



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. VIII/2002/478

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. FELIPE DE JESUS RAMIREZ CANO, en contra de los resultados de puntajes emitidos por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2002-2003, según la convocatoria publicada el día 27 de mayo de 2002.

## RESULTANDO

1. La Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, dictaminó el día 29 de junio del 2002, al C. FELIPE DE JESUS RAMIREZ CANO, fuera condicionado a participar, inconforme el académico presentó recurso de inconformidad.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

## CONSIDERANDO

I.- El C. FELIPE DE JESUS RAMIREZ CANO, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que fuera condicionado a participar con base a la constancia de artículo 32, fracción II, inciso 1 y 2, toda vez que fuera error del Centro Universitario, en tramitar ante Oficialía Mayor su contrato respectivo.

II.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que el agravio resulta improcedente, ya que no cubre con la carga horaria de 6 horas semanales establecida para participar en este programa.

III.- Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, procede a resolver con las siguientes:

## PROPOSICIONES

UNICA: Se resuelve dictaminar al C. FELIPE DE JESUS RAMIREZ CANO, como NO PARTICIPANTE en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2002-2003.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUNICADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"2002, AÑO CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE"

Guadalajara, Jalisco, 1<sup>o</sup> de julio del 2002.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina

Mtra. Silvia Valencia Abundiz

Mtro. Rafael García de Quevedo

Dr. Rogelio Luna Zamora

Mtro. Carlos J. ~~Jiménez~~ ~~Susana Torres~~  
Secretario

Dictamen: Felipe de Jesús Ramírez Cano

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.